

INFORME N°100-2005-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos.**
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don EFRAIN DIOGENES NATIVIDAD ROJAS.**

REFERENCIA : **Expediente N° 100-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 501849.

FECHA : **Lima, 29 de abril de 2,005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **ADJUDICACION**, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CENTRAL SINDICAL LIMA LTDA. N° 286**, representada por don Napoleón Posada Loredó, don Alfonso Cabello Tortorelli y don Florentín Esteban Sague, **a favor de doña TEODORA VICTORIA MUÑOZ RIVERA**, con intervención la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda - ASINCOOP, representada por don Julio Manrique Alvarez, y con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Pedro Malpartida Rojas, con fecha 24 de mayo de 1982, folio 10722, del Protocolo N° 385 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA: CONSIGNAR EL ESTADO CIVIL Y LA OCUPACION DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CENTRAL SINDICAL LIMA LTDA. N° 286 (FOLIO 10723), CONSIGNAR LAS GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU (FOLIO 10723 VUELTA), CONSIGNAR LAS GENERALES DE LEY Y EL CARGO DEL REPRESENTANTE DE ASINCOOP (FOLIOS 10723 VUELTA Y 10724), CONSIGNAR EL NUMERO DE DOMICILIO DE DOÑA TEODORA VICTORIA MUÑOZ RIVERA (FOLIO 10724 VUELTA), SALVAR TEXTO EN MANUSCRITO (FOLIO 10729 VUELTA), LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA, LAS FIRMAS DE DOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CENTRAL SINDICAL LIMA LTDA. N° 286, LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE ASINCOOP, LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

LPC/ncm.

